

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1. Profesorado disponible para desarrollar el plan de estudios.

En la siguiente tabla, se recoge el porcentaje de dedicación de cada una de las categorías académicas de profesorado disponibles para desarrollar el plan de estudios:

Categorías académicas	Nº	%	% Doctores	% Horas
Asociado	18	20.45	0	18.56
Contratado doctor	18	20.45	100	19.15
Profesor Colaborador	2	2.27	100	2.68
Ayudante doctor	0	0	0	0
Titular de escuela universitaria	5	5.68	100	6.67
Titular de universidad	34	38.63	100	40.50
Catedrático de escuela	0	0	0	0
Catedrático de universidad	11	12.5	100	11.84
Total profesores	88			

Del total de profesores (88), un 79.54% (70) tiene **vinculación permanente**.

Del total de profesores con vinculación permanente (70), un 1.42% (1) tiene **5 tramos de investigación** reconocidos, un 2.85% (2) tiene 4 tramos, un 8.57% (6) tiene 3 tramos, un 28.57% (20) tiene 2 tramos y un 25.71% (18) un tramo.

Del total de profesores con vinculación permanente (70), un 5.71% (4) tiene **6 tramos de docencia** reconocidos, un 1.42% (1) tiene 5 tramos, un 8.57% (6) tiene 4 tramos, un 25.71% (18) tiene 3 tramos, un 32.85% (23) tiene 2 tramos y un 7.14 (5) un tramo.

Del total de profesores (88), un 79.54% (70) son **doctores**.

Del total de profesores (88), un 79.54% (70) están a **tiempo completo**.

Este personal académico, responsable de la docencia en la actual titulación, depende de varios **departamentos**, como refleja el cuadro adjunto:

Departamento	Número de profesores
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	46
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	16
Matemática Aplicada y Estadística	9
Física Aplicada	4
Economía de la Empresa	5
Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	2
Ingeniería de Sistemas y Automática	1
Tecnología Electrónica	2
Expresión Gráfica	1
Ingeniería de Materiales y Fabricación	2
<b>Profesorado total adscrito a la ETSIT</b>	<b>88</b>

Más del 40% del profesorado disponible tiene (o ha tenido) **experiencia profesional** diferente de la académica o investigadora en empresas del sector.

En relación a la justificación del profesorado adecuado para tutorías de las **prácticas externas**, de acuerdo con la normativa vigente, el alumno que realiza una práctica en una empresa ha de contar con un tutor académico, que ha de ser necesariamente profesor de la UPCT. Disponemos de profesores asociados (el 20.45% del profesorado), que desarrollan su labor profesional fuera del ámbito académico. Además, como se indicó anteriormente, más del 40% del profesorado actual ha trabajado en algún momento en empresas del sector (fuera del ámbito académico o investigador).

#### **Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad**

La Universidad Politécnica de Cartagena, en el Artículo 4 punto 2 de sus Estatutos (publicados en BOE núm. 232 con fecha viernes 7 de octubre de 2005) establece que “La Universidad Politécnica de Cartagena se organizará de modo democrático y asegurará la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria en su gobierno, llevará a cabo una decidida defensa de la igualdad entre hombres y mujeres con la promoción de su participación igualitaria en la toma de decisiones según las recomendaciones de la Unión Europea, y asumirá los principios de libertad, igualdad, justicia y pluralismo como inspiradores de la vida universitaria.”

Asimismo, en su Artículo 75 sobre “Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria”, establece que es un derecho de todos sus miembros “No ser discriminado por razón de su discapacidad”.

Finalmente en su Artículo 140 sobre “Situaciones Especiales”, menciona que “Los Centros podrán establecer para sus titulaciones, o el Consejo de Gobierno con alcance general, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado”.

En todo caso, se atiende al cumplimiento de la normativa básica incluida en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.